



RESOLUCION No. 247

(18 de septiembre de 2025)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLIZA No. 25-44-101205800 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 130 - 2025

LA GERENTE DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO ESE DE VILLAHERMOSA TOLIMA en ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia, tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública y tiene la facultad de ordenar y dirigir la celebración de convocatorias públicas o directas para escoger contratistas y celebrar contratos.

Que el Hospital Ismael Perdomo ESE de Villahermosa, suscribió el contrato de interventoría No. 139 de 17 de septiembre de 2025, con el contratista **RUBEN OSORIO SANTOS** identificado con cedula No. 19.115.831, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD LAS PAVAS DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA,**

Que en el contrato en su cláusula décimo segunda se estableció que el contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia cuya póliza está aprobada por la Súper intendencia financiera garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos. **CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista equivalente a un Diez (10) % del valor del contrato, hasta la ejecución del mismo y tres (03) meses más; **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO** equivalente al 5% del valor del contrato duración del contrato y una vigencia de tres (3) años más; **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Equivalente al (20%), del valor del contrato duración del contrato con una vigencia del contrato y un (1) año más.

Que el contratista para cumplir lo pactado presentó la póliza No. **25-44-101205800** expedida el 17 de septiembre de 2025, por la Compañía de Seguros del Estado para cubrir los riesgos y vigencias que se relacionan a continuación.

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del Contrato	17/09/2025	17/03/2026
Calidad del bien o servicio	17/09/2025	17/12/2026
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo	17/09/2025	17/12/2028



HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 890.704.505-9



Que las obligaciones de que trata la cláusula tercera del contrato No. 130 de 17 de septiembre de 2025 se encuentran debidamente amparadas con la póliza **25-44-101205800**, expedida el 17 de Septiembre de 2025, por la compañía de SEGUROS DEL ESTADO, conforme aparece en la descripción anterior, dando el contratista **RUBEN OSORIO SANTOS** identificado con cedula No. 19.115.831, cumplimiento a lo exigido en el contrato de obra en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza No. **25-44-101205800**, expedida el 17 de septiembre de 2025, por la compañía de **SEGUROS DEL ESTADO**, que ampara la cobertura de Cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales legales, calidad de los bienes, del contrato 130 de 2025, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD LAS PAVAS DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Villahermosa a los Dieciocho (18) día del mes de septiembre de Dos mil veinticinco (2025).

MARITZA LORENA URIBE OROZCO

Gerente